

INFORME JURÍDICO

Asunto: Informe complementario sobre tramitación parcial de modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones para la incorporación al mismo de una nueva Disposición Adicional (Cuarta)

Con fecha 19 de abril de 2022, se emitió informe de carácter favorable por parte de la Secretaría General del Pleno en relación a propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa Presidenta de idéntica fecha (CSV e06700c7c796995ea2e946824a5788684ca15839), en la que se proponía la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, y en particular además de la adición de una nueva Disposición Adicional Cuarta, la modificación de la redacción de los vigentes artículos 57 bis y 72.

No obstante, por parte de la Alcaldía – Presidencia se ha formulado nueva propuesta para la tramitación parcial de la modificación reglamentaria inicialmente propuesta con fecha 19 de abril de 2022, y en particular, referente a la incorporación de nueva Disposición Adicional Cuarta, de forma que una vez analizada la misma, y dado que en nada varía a la inicialmente propuesta en lo que se refiere a dicha disposición adicional, no se observa inconveniente alguno de índole jurídico, para continuar con su tramitación, siendo válidos y ajustados a Derecho, la memoria normativa redactada al efecto, los informes inicialmente emitidos tanto por la Secretaría General del Pleno como por la Intervención General Municipal con fecha 19 de abril de 2022 y 20 de abril de 2022 respectivamente, de forma que lo único que se sustituye, es la propuesta inicialmente formulada por las razones expresadas, para continuar con la tramitación parcial de la modificación reglamentaria inicialmente propuesta, en lo relativo a la Disposición Adicional Cuarta, referente a las sesiones plenarias telemáticas.

Por lo que en base a los expresado, no se aprecia impedimento de índole jurídica alguna para continuar con la tramitación en los términos que se formulan en la nueva propuesta que se somete al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de aquellos otros que hayan de cumplimentarse por el momento temporal en que la misma sea objeto de sometimiento al Pleno de la Corporación.

Este es mi informe el cual se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella a fecha de firma electrónica

EL ADJUNTO AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo. José Manuel Bejarano Lucas



